BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA[1]

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 005-2018-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA"

BASES CONSOLIDADAS

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de otras tareas de supervisión diferentes a supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.
- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

NOTA

Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del CONCEDENTE se aplicará supletoriamente:

- *Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Cuando la contratación se financie con recursos del Concesionario se aplicará supletoriamente:

- *Código Civil.*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.
Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, debiendo adjuntar las bases correspondientes.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día

antes de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Importante
• *En caso que el participante desee una copia de las Bases, debe efectuar el pago del costo de reproducción en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Comité Especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante
No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. *No procede la impugnación de Bases.*

1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), una versión consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones.

Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior, se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deben encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica".
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario público en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto público se inicia con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento de selección, para que entreguen su propuesta conteniendo el sobre de credenciales (Sobre 1), el sobre de la propuesta técnica (Sobre 2) y el sobre de la propuesta económica (Sobre 3).

Los postores concurren personalmente a través de su representante legal o apoderado, acreditado mediante carta poder simple. Si al momento de ser llamado, el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido de participar en el procedimiento. Si alguno es omitido, puede acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participante. Después de la fecha y hora señaladas, no se recibe propuesta ni documentación alguna.

En dicho acto se procede a la revisión del Sobre Nº 1; en caso de ser admitido éste, se procede a la apertura del Sobre Nº 2. La evaluación del Sobre Nº 2 se realiza en acto privado por el Comité en sesión posterior. La apertura y evaluación del Sobre Nº 3, que contiene la propuesta económica, se realiza en acto público y solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases.

De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el Comité Especial no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario público mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abiertos los Sobres Nº 1 y Nº 2, el notario público procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos referidos.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por el notario público, los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores que lo deseen.

Importante
En el acto de presentación de propuestas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente. *Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato derivado de éste.* *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 1000 puntos
- Propuesta económica : 1000 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.

b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público que las custodió.

El Comité Especial da inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunica los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, puede solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La evaluación económica se realiza de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorga en acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.2 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realiza en el acto público de apertura de sobres económicos.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Adicionalmente, el otorgamiento de la Buena Pro se publica el mismo día, en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.
Al terminar el acto público se levanta un acta, la cual es suscrita por el notario, los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores que lo deseen.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de su

otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), al día siguiente de producido.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acrediten tal representación.
b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caución) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
d. Los fundamentos de hecho y derecho.
e. La dirección electrónica propia.
f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
g. La firma del impugnante o de su representante.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el pazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las cartas fianzas o pólizas de caución deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Importante
Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista de acuerdo a lo previsto en los

Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN o la Empresa Supervisora pueden resolver el Contrato en virtud de las causales previstas en el mismo o en las Bases del Procedimiento de Selección, que establezcan obligaciones para las partes. A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Puede resolverse el Contrato por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institución, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : 500-9330, Anexo 209, Anexo 348, Anexo 258.

Correo electrónico: walarcon@ositran.gob.pe
mmelgarejo@ositran.gob.pe
dcampos@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1'903,104.00 (Un Millón Novecientos Tres Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2018.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°178-2018-GG-OSITRAN, el 28 de diciembre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del servicio será los recursos públicos OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación Suma Alzada, de acuerdo con

lo establecido en el expediente de contratación aprobado.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden de Inicio emitida por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el pago de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para mayor información sobre la obra materia de supervisión, el participante puede revisar:

- El Contrato de Concesión del AIJCH, y sus adendas de ser el caso.
- Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, y sus adendas de ser el caso
- Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, y sus adendas de ser el caso.

Los citados documentos, se encuentran publicados en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA		FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	:	31/12/2018
Registro de participantes[2]	:	Del: 02/01/2019 Al: 24/01/2019
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	:	Del: 02/01/2019 Al: 07/01/2019
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	:	14/01/2019
Publicación de versión consolidada de Bases[3]	:	15/01/2019
Presentación de Propuestas, y apertura de los sobres 1 y 2	:	25/01/2019
El acto público se realizará en	:	Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las 11:00 horas.
Evaluación de ofertas	:	Del: 28/01/2019 Al: 01/02/2019
Apertura y evaluación del sobre 3, Otorgamiento de la buena pro	:	04/02/2019
El acto público se realizará en	:	Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las 11:00 horas.

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contiene tres (3) sobres interiores, que deben estar cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, dirigido al Comité Especial encargado de conducir el Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2018-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

[2] El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas.

[3] Al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones

La documentación contenida en cada sobre debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano[4].
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

El sobre Nº 1: Credenciales. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo
Lima 34, Perú.

Atención: Comité Especial de PSO Nº 005-2018-OSITRAN
Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre Nº: 1 - Credenciales.

El sobre Nº 2: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo
Lima 34, Perú.

Atención: Comité Especial de PSO Nº 005-2018-OSITRAN
Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre Nº: 2 - Propuesta Técnica.

[4] En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases.

El sobre Nº 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo
Lima 34, Perú.

Atención: Comité Especial de PSO Nº 005-2018-OSITRAN

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre Nº: 3 - Propuesta Económica.

2.2.1 SOBRE Nº 1 - CREDENCIALES

El Sobre Nº 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

<u>Documentación de presentación obligatoria</u>

a) Información Identificatoria

- **Formato Nº 1**: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato Nº 2**: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato Nº 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato Nº 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato Nº 3**.

c) Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato Nº 4**, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

<u>Acreditación:</u>

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

  En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar le referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad vigente** relacionada a las actividades del servicio. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

e) **Información Financiera**

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2017, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2017, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2016 y 2015.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre Nº 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre Nº 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre Nº 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

Importante
Siendo OSITRAN una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el "documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la "oferta" a través de dicha Plataforma en *http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo que se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior o personas naturales extranjeras.

2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

a) **Formato N° 5**, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
b) **Formato N° 6**, personal clave propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
c) **Formato N° 7**, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
d) **Formato N° 8**, carta de compromiso del personal para el servicio.
e) **Formato N° 9**, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como tales como los requeridos en el numeral 11. de los Términos de Referencia y que se detalla a continuación:.

e.1 PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR

e.1.1 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A) EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Requisito:

Para la ejecución del presente servicio, el consultor debe acreditar la experiencia en la actividad mínima de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considera como experiencia en la actividad los siguientes servicios:

- Consultorías en diseño de aeropuertos y/o construcción de aeropuertos.
- Supervisión de obras en infraestructura aeroportuaria.
- Consultorías en Evaluación Funcional y Estructural de pavimentos de aeropuertos.

Acreditación:

Copias simples de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, constancias o certificados u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio. No incluye Declaraciones Juradas. Considerar un máximo de quince (15) contrataciones.

B) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

Para la ejecución del presente servicio, el postor debe acreditar la experiencia específica, mínima de cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.

Se considerará como experiencia específica los siguientes servicios:

- Consultorías en mediciones de niveles de servicio IATA en aeropuertos.
- Consultorías en estudios relacionados al diseño u operación de infraestructura aeroportuaria.

Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio. No incluye Declaraciones Juradas. Considerar un máximo de quince (15) contrataciones. La experiencia específica podrá servir para acreditar la experiencia en la Actividad.

e.1.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El equipo de trabajo debe estar conformado, como mínimo, por:

PERSONAL CLAVE:

- Un (01) Jefe de Proyecto
- Cuatro (04) Profesionales

PERSONAL DE APOYO:

- Agentes de Medición

El Consultor deberá cumplir con las condiciones de orden laboral o contractual de su personal, dotándolo de las condiciones de seguridad y otros, según la naturaleza de la labor a desarrollar.

1) JEFE DE PROYECTO:

Requisitos:

Calificación:

- Profesional en ingeniería aeronáutica, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de caminos, canales y puertos, o Arquitectura.
  Se acreditará con copia simple del título correspondiente.

- Conocimiento del idioma inglés.
  Se acreditará mediante copia simple de certificados internacionales (TOEFL, IELTS, Cambridge, otros) o de constancias de estudios de nivel avanzado.

- Conocimiento del "Airport Development Reference Manual" (ADRM) emitido por la IATA.
  Se acreditará mediante copia simple del certificado de estudios o copia simple de constancia de haber liderado equipos de trabajo en consultorías en la medición y verificación de niveles de servicio IATA establecidos en el Manual ADRM.

Experiencia:

- Experiencia mínima de diez (10) años en la supervisión o ejecución de proyectos de ingeniería aeroportuaria.
- Acreditar haber liderado o formado parte de equipos de trabajo, en los últimos diez (10) años, en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, por lo menos en cinco (05) aeropuertos:
  - Como mínimo tres (03) de ellos prestados en aeropuertos en los que operan vuelos internacionales, al momento de realizar las mediciones.
  - Como mínimo dos (02) de ellos prestados en aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a cinco (05) millones de pasajeros anuales por cada aeropuerto, al momento de realizar las mediciones.
- Conocimiento del "Airport Development Reference Manual" (ADRM) emitido por la IATA.

2) **CUATRO (04) PROFESIONALES:**

El Consultor deberá proponer como mínimo Cuatro (04) Profesionales, con la calificación y experiencia siguiente:

Requisitos:

Calificación:

- Formación profesional: Título profesional en ingeniería aeronáutica, ingeniería estadística, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de caminos, canales y puertos, o Arquitectura.
- Conocimiento del idioma inglés.
  Se acreditará mediante copias simple de certificados internacionales (TOEFL, IELTS, Cambridge, otros) o de constancias de estudios de nivel avanzado.
- Conocimiento del "Airport Development Reference Manual" (ADRM) emitido por la IATA.
  Se acreditará mediante copia simple de certificados de estudios o copia simple de constancia de haber liderado equipos de trabajo en consultorías en la medición y verificación de niveles de servicio IATA establecidos en el Manual ADRM.

Experiencia:

Tener dos (02) años de experiencia como mínimo en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros.

3) **AGENTES DE MEDICIÓN:**

El Consultor deberá asegurar la cantidad necesaria de Agentes de Medición, a fin de cumplir con el plazo del servicio propuesto, Plan de Trabajo y Metodología, considerando dentro del referido Plan la participación de un mínimo diez (10) Agentes de Medición en la toma de datos del AIJCH y un mínimo cuatro (04) Agentes de Medición por cada aeropuerto durante el periodo de toma de datos en el Primer y Segundo Grupo. Los Agentes de Medición no serán considerados dentro de la evaluación de la Propuesta Técnica.

ACREDITACION DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EL SERVICIO:

Calificación:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional, así como las constancias, según corresponda.

Experiencia:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

Documentación de presentación facultativa:

a) *Con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, Constancias o certificados u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia en la Especialidad" del Postor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del CAPITULO IV de la presente sección.*
b) *Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia del Jefe de Proyecto" de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 del CAPITULO IV de la presente sección.*

c) *Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia de los cuatro profesionales" de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del CAPITULO IV de la presente sección*

Importante
Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en Soles, de acuerdo a los siguientes formatos:

- **Formato N° 10**: Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta Fianza).
b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza), de corresponder.
c) Copia simple del certificado de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria[5] de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el "documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la "oferta" a través de dicha Plataforma en *http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior.
d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/.

representante legal en caso de persona jurídica. Siendo OSITRAN, una entidad usuaria[6] de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo Nº1246. Salvo se trate de personas naturales extranjeras.

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante
Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de OSITRAN, sito en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 18, de los Términos de Referencia.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

En este rubro, el Comité Especial adjunta los términos de referencia del servicio que forman parte del expediente de contratación.

Importante
El área usuaria debe emplear los "Formatos Guías" para la formulación de los Términos de Referencia para la contratación de servicio de otras tareas de supervisión diferentes a la Supervisión de Obra, aprobado por la Gerencia General, Bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA[1] en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

No aplica, dada la naturaleza de la consultoría.

3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente consultoría se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional, la iniciativa general y la iniciativa específica del POI, de la siguiente manera:

OE 07: Optimizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o del marco regulatorio.

IG 07.05: Verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, contractuales y legales en los Contratos de Concesión de Aeropuertos y Puertos.

IE 07.05.01: Supervisar las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio de las concesiones de Aeropuertos.

Actividad 02: Medición de los niveles de servicio IATA y RTM en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, medición de los niveles de servicio IATA del Primer Grupo de Aeropuertos (AdP) y medición de niveles de servicio IATA del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia (AAP).

4. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco de la función supervisora que corresponde al OSITRAN, la presente Consultoría tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Entidades Prestadoras LAP, AdP y AAP a fin de garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio IATA en la etapa de operación de los aeropuertos bajo su administración, procurando que se brinden servicios de calidad a los usuarios.

5. BASE LEGAL Y CONTRACTUAL

- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismo Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Ley Nº 16053 Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053

[1] International Air Transport Association.

- Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público.
- Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Resolución del Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Contrato de Concesión, Adendas y Actas de Acuerdo, según corresponda.

6. ANTECEDENTES

El Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez fue suscrito entre la empresa Lima Airport Partners (LAP) y el Estado Peruano, el 14 de febrero de 2001.

El Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia fue suscrito entre la empresa Aeropuertos del Perú (AdP) y el Estado Peruano, el 18 de agosto de 2006.

El Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia fue suscrito entre la empresa Aeropuertos Andinos del Perú (AAP) y el Estado Peruano, el 05 de enero de 2011.

En cumplimiento de las obligaciones de inversión establecidas en los respectivos contratos de concesión, las tres empresas concesionarias han ejecutado durante el periodo inicial, mejoras sobre la infraestructura del lado aire y lado tierra de los aeropuertos. Las mejoras en el lado tierra se ven reflejadas principalmente en las remodelaciones y ampliaciones de las terminales de pasajeros e instalaciones conexas, cuyo principal objetivo fue incrementar la calidad de los servicios y el alcance de la infraestructura aeroportuaria a los usuarios de las distintas sedes aeroportuarias. No obstante, es necesario determinar de manera objetiva a través de la verificación de cumplimiento de niveles de servicio si es necesario que se ejecuten ampliaciones o nuevas terminales representadas en las Obras del Plan Maestro de Desarrollo.

En dicho contexto, los contratos de concesión han establecido, para efectos de medir la calidad del servicio que brinden los concesionarios en los aeropuertos bajo su administración, determinados requisitos técnicos mínimos, así como niveles de servicio basados en las recomendaciones de la IATA en su Airport Development Reference Manual (ADRM), los cuales vienen siendo verificados anualmente por OSITRAN desde la culminación de las mejoras del periodo inicial.

Por otro lado, el artículo 21 del Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece *que "el OSITRAN supervisa el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras y demás empresas o personas que realizan actividades sujetas a su competencia, procurando que éstas brinden servicios adecuados a los usuarios"*. [2]

[2] El subrayado es nuestro.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS MATERIA DE LA CONSULTORÍA

7.1 Actividades y Características Técnicas

i. Medir en campo y determinar en gabinete el cumplimiento o incumplimiento del Nivel de Servicio Óptimo de la IATA en el AIJCH, para los parámetros de espacio, máximo tiempo de espera y porcentajes de ocupantes sentados[3], establecidos en el Exhibit 3.4.5.3 de la Décima Edición del "Airport Development Reference Manual" – (de acuerdo con la última y más reciente actualización).

ii. Medir en campo y determinar en gabinete el cumplimiento o incumplimiento del Nivel de Servicio Óptimo de la IATA en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, específicamente en: aeropuerto de Arequipa, aeropuerto de Ayacucho, aeropuerto de Juliaca, aeropuerto Puerto Maldonado y aeropuerto de Tacna, para los parámetros de espacio, máximo tiempo de espera y porcentajes de ocupantes sentados, establecidos en el Exhibit 3.4.5.3 de la Décima Edición del "Airport Development Reference Manual" – (de acuerdo con la última y más reciente actualización).

iii. Medir en campo y determinar en gabinete el cumplimiento o incumplimiento de los Niveles de Servicio IATA[4] contenidos en el literal a) del numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, específicamente en: aeropuerto de Cajamarca, aeropuerto de Chiclayo, aeropuerto de Iquitos, aeropuerto de Pucallpa, aeropuerto de Piura, aeropuerto de Talara, aeropuerto de Tarapoto, aeropuerto de Trujillo y aeropuerto de Tumbes.

iv. La medición del Nivel de Servicio Óptimo de la IATA incluirá la determinación del cumplimiento o incumplimiento de los parámetros del Exhibit 3.4.5.3 (espacio, máximo tiempo de espera y porcentajes de ocupantes sentados), de acuerdo con la última y más reciente actualización); para el AIJCH y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

v. Para el caso específico del AIJCH se medirá el tiempo máximo de espera en cola de los usuarios para el pago de la tarifa de la playa de estacionamiento vehicular y tiempo máximo de espera en cola para el control de la TUUA (molinetes) en horas punta.

7.2 Metodología

Para la ejecución de la presente Consultoría, el Consultor deberá presentar el Primer Entregable con la Metodología que empleará para la toma de datos en campo y para las actividades en gabinete. Dicha Metodología deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

i. Definición de hora punta establecida en los respectivos Contratos de Concesión.

ii. Disposiciones establecidas en los respectivos Contratos de Concesión.

iii. Manuales ADRM de la IATA aplicables en cada caso.

OSITRAN V°B° SUPERVISOR DE OPERACIONES

[3] Space, maximum waiting time and proportion of seated occupants Guidelines.
[4] Parámetros referenciados en la Novena Edición del "Airport Development Reference Manual", según Contrato de Concesión.

OSITRAN V°B° D. CAMPOS JEFE DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS

OSITRAN V°B° D. Echoa Asesor Legal

iv. Metodología aprobada por OSITRAN para la medición de Requisitos Técnicos Mínimos y Niveles de Servicio IATA (AIJCH, Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos).

7.3 Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo se presentará como parte del Primer Entregable y deberá contener:

i. Objetivos y metas.

ii. Cronograma de Actividades, incluyendo fecha de presentación del Segundo y Tercer Entregable, así como fecha y número de días de la toma de datos en campo. **El Cronograma deberá coincidir con los periodos de participación del Personal de la Propuesta Técnica y Plazo de Ejecución de la presente Consultoría.** En el Anexo 2 se presenta el contenido mínimo del Cronograma solicitado, el cual se realizará por todo el plazo de ejecución del servicio y para todos los aeropuertos consignados en el numeral 9.

iii. La organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia, así como aquellas que deriven de su Propuesta Técnica. **El personal que incluya en la organización deberá contar como mínimo con el personal de la Propuesta Técnica**. Adjuntar un Cuadro con el listado de personal y su registro de firma correspondiente.

iv. Cuadro de Asignación de Funciones de Personal Profesional y Jefe de Proyecto con el detalle de las actividades a realizar durante todas las etapas de la Consultoría, debiéndose indicar el Personal Propuesto responsable de cada actividad. **El presente Cuadro y las funciones asignadas deberán coincidir con los periodos de participación de la Propuesta Técnica. En el presente Cuadro se deberá establecer el nombre del Personal Profesional que estará a cargo de la toma de datos en cada aeropuerto.**

v. Programación de Actividades de Jefe de Proyecto tanto en la etapa de toma de datos en los aeropuertos, así como en Gabinete. **Deberá ser compatible con los periodos de participación de la Propuesta Técnica.**

7.4 Normativa Específica y disposiciones contractuales aplicables

i. Contrato de Concesión del AIJCH, Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia y Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

ii. Novena Edición del "Airport Development Reference Manual", aplicable para el primer grupo de aeropuertos de provincia[5].

iii. Décima Edición del "Airport Development Reference Manual" – (de acuerdo con la última y más reciente actualización).

7.5 Actividades específicas

i. El Jefe de Proyecto debera estar presente en los aeropuertos más importantes[6] materia de evaluación de la presente consultoría **durante todo el periodo de**

[5] Aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Piura, Pucallpa, Tarapoto, Trujillo, Tumbes y Talara.

toma de datos en campo, periodo definido en el Plan de Trabajo. En ese sentido, deberá programar sus actividades incluyendo su participación en el AIJCH de manera obligatoria, así como en los aeropuertos de provincia más importantes.

ii. El Jefe de Proyecto participará en todas las reuniones que sostenga el Consultor con los Concesionarios en la sede principal y con OSITRAN.

iii. Suscribirá todos los documentos que sean materia de la presente Consultoría.

iv. Disponibilidad para cualquier reunión o coordinación a solicitud de OSITRAN.

v. Durante todo el periodo de toma de datos en campo en los aeropuertos[7], así determinado en el Plan de Trabajo; se deberá contar como mínimo, con la presencia de un (01) Profesional o el Jefe de Proyecto en cada uno de los aeropuertos materia de evaluación; quienes estarán a cargo de recopilar información operacional de cada aeropuerto, además de realizar la verificación de llenado de fichas, supervisión de agentes de medición, brindar capacitaciones, entre otros.

vi. Los Profesionales suscribirán todos los documentos, de acuerdo con la Asignación de Funciones del Plan de Trabajo (previa aprobación de OSITRAN).

vii. El Consultor deberá asegurar la cantidad necesaria de Agentes de Medición a fin de cumplir con su Plazo del Servicio Propuesto, Plan de Trabajo y Metodología.

viii. Los turnos en que se dividirá cada grupo de medición para la toma de datos es potestad del Consultor en función al itinerario de los vuelos y al número de muestras requeridas. Debiendo cada Agente participar como mínimo en un turno.

ix. Los agentes de medición deberán ser como mínimo estudiantes de nivel universitario.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se regirá por el sistema de contratación a suma alzada, por lo cual el Consultor formulará su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría para la medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA deberá realizarse en los siguientes aeropuertos:

i. Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), ubicado en la ciudad de Lima.

ii. Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia: Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Talara, Trujillo y Tumbes.

iii. Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia: Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

OSITRAN V°B° M. VELGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

El Plazo de Ejecución de la presente Consultoría es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Inicio

[6] Ello considerando que, debido al número de aeropuertos y al plazo de la presente consultoría, se contempla la ejecución de mediciones en campo en aeropuertos de manera simultánea.

[7] El periodo de toma de datos en los aeropuertos (in situ) deberá ser determinado por el Consultor en el Plan de Trabajo, previa aprobación de OSITRAN.

OSITRAN V°B° D. CAMPOS JEFE DE CONTRATOS ADMINISTRACIÓN

OSITRAN V°B° D. Pichoa Asesor Legal

emitida por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato.

10. ENTREGABLES

El CONSULTOR deberá presentar sus entregables a través de Mesa de Partes de OSITRAN – sito en Calle Los Negocios 182 Piso 2, Surquillo- Lima – Perú, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, debidamente suscritos, foliados, en original, con fotografías nítidas, fechadas y a color; asimismo, los entregables deberán ser presentados en medio magnético (01 CD/DVD, escaneados con los archivos en PDF del entregable con las firmas correspondientes, y en formatos como Word y Excel).

Los entregables a presentar son los siguientes:

10.1 Primer Entregable

i. Forma de presentación

El Primer Entregable deberá contener lo requerido en el literal iii) del presente numeral, debiendo elaborarse para el AIJCH, el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia y el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia. Pudiendo ser de manera conjunta o separada por grupo de aeropuertos.

El Consultor propondrá las fechas de presentación del Segundo y Tercer Entregable en el Plan de Trabajo (que formará parte del Primer Entregable), las cuales estarán sujetas a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización para su aplicación.

ii. Documentos aplicables

- Para el AIJCH: Niveles de Servicio contenidos en el Exhibit 3.4.5.3 de la Décima Edición del "Airport Development Reference Manual" – (de acuerdo con la última y más reciente actualización).
- Para el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia: Niveles de Servicio contenidos en el literal a) del numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión.
- Para el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia: Niveles de Servicio contenidos en el Exhibit 3.4.5.3 de la Décima Edición del "Airport Development Reference Manual" – (de acuerdo con la última y más reciente actualización).

iii. Contenido

El entregable deberá contener como mínimo lo siguiente:

- **La determinación de las horas punta nacional, internacional, tránsito, salida y llegada**. Incluirá gráficos y cuadros que permitan un mejor análisis y entendimiento del flujo de pasajeros (por ejemplo: por franjas horarias, por procesos, por itinerarios, por tipo de aeronave, entre otros).
- El análisis y determinación del mes[8], de los días de la semana y horas **más convenientes para realizar las mediciones por cada aeropuerto**, de acuerdo

[8] La toma de datos en los aeropuertos deberá realizarse de preferencia en el mes punta del año para cada aeropuerto, según data estadística que será proporcionada por OSITRAN al Consultor correspondiente al año 2018.

con las definiciones señaladas en los respectivos Contratos de Concesión y otros factores que el Consultor considere conveniente. El mes, los días y horas en las que el Consultor determine realizar la toma de datos en los aeropuertos deberán estar **debidamente sustentados.**

- Deberá contener el listado y breve descripción de cada uno de los parámetros del nivel de servicio IATA que deberán ser medidos y verificados en la presente consultoría.
- Metodologías por aplicar, mediciones a efectuar y forma de presentación de los resultados.
- Definición de los estadísticos adecuados e incertidumbre, que van a permitir medir el cumplimiento de los niveles de servicio IATA, tiempo máximo de espera para el pago de la tarifa de la playa de estacionamiento vehicular (sólo para el AIJCH) y tiempo máximo de espera para el control TUUA (molinete - AIJCH).
- Análisis del tamaño de la población para cada uno de los procesos.
- Determinación del tamaño de muestra para cada facilidad a ser evaluada y según el flujo de pasajeros.
- Descripción del tipo de análisis que se realizará a los resultados del muestreo para determinar el cumplimiento de los niveles de servicio IATA, tiempo máximo de espera para el pago de la tarifa de la playa de estacionamiento vehicular y tiempo máximo de espera para el control TUUA (molinete - AIJCH).
- Incluir todas las fichas y cálculos empleados para la elaboración del Primer Entregable.
- La información de tráfico (pasajeros, operaciones y otros) proporcionada por los Concesionarios, empleada para determinar los periodos puntas en el presente entregable. Debido al volumen que representan dicha información puede ser presentada sólo en formato digital.
- **Deberá incluir el Plan de Trabajo**, con los requerimientos señalados en el numeral 7.3 de los presentes Términos de Referencia.

iv. Plazo de presentación

El Primer Entregable deberá presentarse a más tardar a los veinte (20) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Inicio emitida y estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización para el correspondiente pago.

OSITRAN tiene un plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del día de recepción del Primer Entregable, para emitir la respectiva aprobación de considerarlo conforme.

En caso de existir observaciones al Primer Entregable, OSITRAN otorgará un plazo para su subsanación en función al número de observaciones y a la complejidad de estas. Una vez presentadas dichas subsanaciones por parte del Consultor, el OSITRAN contará nuevamente con un plazo de siete (07) días calendario para su aprobación.

OSITRAN V°B° M MESHREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° D CAMPOS

OSITRAN V°B° O. Ochoa Asesor Legal

7

De verificarse que las observaciones no fueron subsanadas en su primera oportunidad, a satisfacción del OSITRAN, se aplicarán las penalidades señaladas en el numeral 16 - Penalidades de los Términos de Referencia.

El Primer Entregable se considerará como No Presentado en caso se omita la presentación y desarrollo de algunos de los puntos requeridos en el numeral 10.1.iii. Contenido de los Términos Referencia, computándose las penalidades correspondientes hasta la presentación del entregable a satisfacción del OSITRAN.

10.2 Segundo Entregable

i. **Forma de presentación**
Se presentará el Segundo Entregable para el AIJCH, para el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia y para el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia. Pudiendo presentarse de manera conjunta o separada por grupos de aeropuertos.

Debido al volumen que representan, las fichas originales utilizadas para la recolección de datos y las fichas utilizadas para su posterior procesamiento deberán presentarse sólo en medios digitales.

ii. **Documentos aplicables**
Cronograma de Actividades, Cuadro de Asignación de Funciones de Personal Profesional y Jefe de Proyecto, tamaño muestral, fecha y hora de las mediciones, los cuales se encuentran contenidos en el Primer Entregable aprobado por OSITRAN.

iii. **Contenido**

El entregable deberá contener como mínimo lo siguiente

- Descripción de las actividades de campo.
- Formato de las fichas empleadas para la toma de datos.
- Datos recolectados y procesados.
- Fechas de la toma de datos en cada aeropuerto y por procesos.
- Descripción de las características de cada proceso observado. Se deberá anotar durante la etapa de toma de datos en campo, la existencia de coches portaequipaje y si se cuenta con personal operativo de apoyo en cada proceso.
- Copia de toda la documentación requerida y presentada ante los Concesionarios para el ingreso y otorgamiento de facilidades en los aeropuertos (seguros, registros de charlas de capacitación, otros) respecto al Jefe de Proyecto, Personal Profesional y Agentes de Medición. **En el presente Entregable se verificarán los tiempos de participación de los Profesionales y Jefe de Proyecto en la etapa de la toma de datos de campo de acuerdo con lo propuesto en el Plan de Trabajo aprobado por OSITRAN. Asimismo, se verificará la participación de los Agentes de Medición según lo requerido en el numeral 7.5 y 11.2.3 de los presentes Términos de Referencia.**
- Registros de capacitación llevados a cabo por personal del Concesionario previos al inicio de las mediciones.

OSITRAN V°B° M. MELGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° D. CAMPOS G.S.D. DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS

OSITRAN V°B° O. Ochoa Asesor Legal

8

- Panel fotográfico con fotos nítidas y con registro de fechas (no se exigirá en caso el Concesionario, por razones de seguridad, no permita el uso de cámaras fotográficas).
- Toda documentación adicional que el Consultor proponga en el Primer Entregable, correspondiente a la estructura del Segundo Entregable.

iv. Plazo de presentación

El Segundo Entregable se presentará en la fecha señalada en el Plan de Trabajo y estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día de recepción del Segundo Entregable, para emitir la respectiva aprobación de considerarlo conforme.

En caso de existir observaciones al Segundo Entregable, OSITRAN otorgará un plazo para su subsanación en función al número de observaciones y a la complejidad de estas. Una vez presentadas dichas subsanaciones por parte del Consultor, OSITRAN contará nuevamente con un plazo de quince (15) días calendario para su aprobación.

De verificarse que las observaciones no fueron subsanadas en su primera oportunidad, a satisfacción de OSITRAN, se aplicarán las penalidades señaladas en el numeral 16 - Penalidades de los Términos de Referencia.

El Segundo Entregable se considerará como No Presentado en caso se omita el desarrollo de algunos de los puntos requeridos en el numeral 10.2.iii. Contenido, de los Términos Referencia, así como en el Primer Entregable, computándose las penalidades correspondientes hasta la presentación del entregable a satisfacción de OSITRAN.

10.3 Tercer Entregable

El Consultor deberá presentar el resultado de las mediciones, verificación e informe final del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el cual se deberá incluir todas las fórmulas, cálculos, cuadros, diagramas, que considere conveniente a fin de brindar el debido sustento al trabajo realizado. Asimismo, se incluirá el resultado del tiempo máximo de espera en fila para el pago de la tarifa de la playa de estacionamiento vehicular del AIJCH y control TUUA en los molinetes del AIJCH.

i. Forma de presentación

Se presentará el Tercer Entregable para el AIJCH, para el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia y para el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia. Pudiendo presentarse de manera conjunta o separada por grupo de aeropuertos.

El Consultor deberá presentar de manera escrita y digital el Tercer Entregable: un (01) original impreso y un (01) cd con el documento escaneado con las firmas correspondientes y los formatos originales (Word, Excel).

ii. Documentos aplicables

Metodología para el análisis y presentación de los resultados contenidos en el Primer Entregable. Datos recolectados y procesados en campo y descripción de

OSITRAN V°B° R. VELGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° O. CAMPOS

OSITRAN V°B° O. Ochoa

las características de cada proceso contenidos en el Segundo Entregable aprobado por OSITRAN.

iii. Contenido

El entregable deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción de los trabajos ejecutados, indicando fechas y personal responsable.
- Resultado de las mediciones en campo, debiendo señalar su cumplimiento o no.
- Resultados/Cuadro de Cumplimiento de las mediciones de los niveles de servicio IATA.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos (fórmulas, cálculos, cuadros, diagramas, otros empleados para la obtención de resultados).

iv. Plazo de presentación

El Tercer Entregable se presentará en la fecha señalada en el Plan de Trabajo y estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para el correspondiente pago.

OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día de recepción del Tercer Entregable, para emitir la respectiva aprobación de considerarlo conforme.

En caso de existir observaciones al Tercer Entregable, OSITRAN otorgará un plazo para su subsanación en función al número de observaciones y a la complejidad de estas. Una vez presentadas dichas subsanaciones por parte del Consultor, OSITRAN contará nuevamente con un plazo de quince (15) días calendarios para su aprobación.

De verificarse que las observaciones no fueron subsanadas en su primera oportunidad, a satisfacción de OSITRAN, se aplicarán las penalidades señaladas en el numeral 16 - Penalidades de los Términos de Referencia.

El Tercer Entregable se considerará como No Presentado en caso se omita la presentación y desarrollo de algunos de los puntos requeridos en el numeral 10.3.iii. Contenido de los Términos Referencia computándose las penalidades correspondientes hasta la presentación del entregable a satisfacción de OSITRAN.

OSITRAN V°B° M. VELARDE

OSITRAN V°B° D. CAMPOS

OSITRAN V°B° O. [illegible] Asesor Legal

11. PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS

11.1 PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR

11.1.1 CAPACIDAD LEGAL

A) REPRESENTACIÓN (REQUISITO OBLIGATORIO)

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
  Acreditación:
  Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

  Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el Consultor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el Consultor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

  En el caso de que el Consultor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad vigente** relacionada a las actividades del servicio. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

OSITRAN V°B° M. MEGIAREJO SUPERVISORA DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° D. CAMPOS JEFE DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

OSITRAN V°B° C. Ochoa Asesor Legal

11.1.2 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A) EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Para la ejecución del presente servicio, el consultor debe acreditar la experiencia en la actividad mínima de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considera como experiencia en la actividad los siguientes servicios:

- Consultorías en diseño de aeropuertos y/o construcción de aeropuertos.
- Supervisión de obras en infraestructura aeroportuaria.
- Consultorías en Evaluación Funcional y Estructural de pavimentos de aeropuertos.

Acreditación:
Copias simples de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; Constancias o certificados u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio. No incluye Declaraciones Juradas. Considerar un máximo de quince (15) contrataciones.

B) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Para la ejecución del presente servicio, el postor debe acreditar la experiencia específica, mínima de cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.

Se considerará como experiencia específica los siguientes servicios:

- Consultorías en mediciones de niveles de servicio IATA en aeropuertos.
- Consultorías en estudios relacionados al diseño u operación de infraestructura aeroportuaria.

Acreditación:
Dicha experiencia debe estar sustentada hasta con contratos y su respectiva conformidad Constancias o certificados u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio. No incluye Declaraciones Juradas. Considerar un máximo de quince (15) contrataciones. La experiencia específica podrá servir para acreditar la experiencia en la Actividad.

11.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El equipo de trabajo debe estar conformado, como mínimo, por:

PERSONAL CLAVE:

- Un (01) Jefe de Proyecto
- Cuatro (04) Profesionales

PERSONAL DE APOYO:

- Agentes de Medición

El Consultor deberá cumplir con las condiciones de orden laboral o contractual de su personal, dotándolo de las condiciones de seguridad y otros, según la naturaleza de la labor a desarrollar.

OSITRAN V°B° M. MESAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° D. CAMPOS JEFA DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES

OSITRAN V°B° O. Ochoa Asesor Legal

12

11.2.1 JEFE DE PROYECTO:

CALIFICACIÓN

- Profesional en ingeniería aeronáutica, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de caminos, canales y puertos, o Arquitectura. Se acreditará con copia simple del título correspondiente.

- Conocimiento del idioma inglés, se acreditará mediante copia simple de certificados internacionales (TOEFL, IELTS, Cambridge, otros) o de constancias de estudios de nivel avanzado.

- Conocimiento del "Airport Development Reference Manual" (ADRM) emitido por la IATA, se acreditará mediante copia simple del certificado de estudios o copia simple de constancia de haber liderado equipos de trabajo en consultorías en la medición y verificación de niveles de servicio IATA establecidos en el Manual ADRM.

EXPERIENCIA

- Experiencia mínima de diez (10) años en la supervisión o ejecución de proyectos de ingeniería aeroportuaria.

- Acreditar haber liderado o formado parte de equipos de trabajo, en los últimos diez (10) años, en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en **las terminales de pasajeros**, por lo menos en cinco (05) aeropuertos:

  - Como mínimo tres (03) de ellos prestados en aeropuertos en los que operan vuelos internacionales, al momento de realizar las mediciones.
  - Como mínimo dos (02) de ellos prestados en aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a cinco (05) millones de pasajeros anuales por cada aeropuerto, al momento de realizar las mediciones.

11.2.2 CUATRO (04) PROFESIONALES:

El Consultor deberá proponer como mínimo Cuatro (04) Profesionales, con la calificación y experiencia siguiente:

CALIFICACIÓN

- Formación profesional: Título profesional en ingeniería aeronáutica, ingeniería estadística, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de caminos, canales y puertos, o Arquitectura.

- Conocimiento del idioma inglés, se acreditará mediante copias simple de certificados internacionales (TOEFL, IELTS, Cambridge, otros) o de constancias de estudios de nivel avanzado.

- Conocimiento del "Airport Development Reference Manual" (ADRM) emitido por la IATA, se acreditará mediante copia simple de certificados de estudios o copia simple de constancia de haber liderado equipos de trabajo en consultorías en la medición y verificación de niveles de servicio IATA establecidos en el Manual ADRM.

OSITRAN V°B° M. MESAREJO SUPERVISOR DE MEDICIONES

OSITRAN V°B° J. CAMPOS JEFE DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS

OSITRAN V°B° O. Ochoa

EXPERIENCIA

- Con dos (02) años de experiencia como mínimo en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros.

11.2.3 AGENTES DE MEDICIÓN

El Consultor deberá asegurar la cantidad necesaria de Agentes de Medición, a fin de cumplir con el plazo del servicio propuesto, Plan de Trabajo y Metodología, considerando dentro del referido Plan la participación de un mínimo diez (10) Agentes de Medición en la toma de datos del AIJCH y un mínimo cuatro (04) Agentes de Medición por cada aeropuerto durante el periodo de toma de datos en el Primer y Segundo Grupo. Los Agentes de Medición no serán considerados dentro de la evaluación de la Propuesta Técnica.

11.2.4 ACREDITACIÓN:

Calificaciones:
Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional, así como las constancias, según corresponda.

Experiencia:
La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional.

11.2.5 REEMPLAZOS:

Cuando el personal calificado[9], necesite ser reemplazado por causales no atribuibles al CONSULTOR y debidamente justificadas, el cambio será solicitado con una anticipación no menor de diez (10) días calendario. El personal propuesto debe tener iguales o mejores calificaciones a las requeridas en los documentos del concurso.

El plazo para la evaluación por parte del OSITRAN, será de diez (10) días calendario. En caso OSITRAN no aprobará el cambio, el CONSULTOR, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes deberá proponer a otro personal para ser evaluado.

OSITRAN V°B° M. MEGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

[9] *Se entiende por personal calificado a los profesionales del equipo mínimo que obtuvieron puntaje o sus reemplazos aprobados.*

OSITRAN V°B° D. CAMPOS JEFE DE CONTRATOS APORTANTES

OSITRAN V°B° O. O...

En el caso de renuncia del personal calificado[10], estos deberán prestar sus servicios hasta que se concretice el reemplazo correspondiente.

En el caso de fallecimiento o enfermedad grave o accidente de algunos de los profesionales calificados, el mismo podrá ser reemplazado temporalmente por algún miembro del equipo (personal calificado), mientras dure el proceso de evaluación. Para lo cual, el contratista tiene un plazo de diez (10) días calendario para presentar la solicitud de reemplazo (Contados desde ocurrido el hecho).

11.2.6 PERSONAL ADICIONAL Y LOGÍSTICO DEL CONSULTOR:

El CONSULTOR deberá complementar su equipo con los profesionales, asistentes, técnicos y auxiliares, que requiera de acuerdo con su propia planificación para cumplir con los servicios previstos en estos Términos de Referencia, en alcance, plazo y calidad, los cuales forman parte del costo del servicio, sin representar un pago adicional para el OSITRAN.

El Consultor deberá contar con sus propios materiales, equipos informáticos, instalaciones u oficinas para cumplir con los objetivos de la presente Consultoría, es decir, estos no serán proporcionados por OSITRAN.

11.2.7 HABILITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

A los tres (03) días calendario de emitida la Orden de Inicio, el Consultor deberá presentar al OSITRAN copia del Certificado de habilidad del personal Clave.

12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL CONSULTOR

Con la orden de inicio OSITRAN remitirá en medio digital la data estadística de tráfico de pasajeros y operaciones del año anterior y los planos de las terminales, respecto a cada aeropuerto materia de evaluación de la presente Consultoría. Corresponde al Consultor verificar y actualizar los planos proporcionados en campo, respecto a disposición de butacas, mostradores, módulos comerciales y módulos de auto servicio (check in).

Con la orden de inicio, OSITRAN remitirá Oficio a LAP, AdP y AAP, a fin de presentar al Consultor, al Jefe de Proyecto y los Profesionales incluidos en la Propuesta Técnica del Consultor.

Las coordinaciones que requiera realizar el Consultor con OSITRAN y con los Concesionarios, no podrá realizarse con un personal distinto al Jefe de Proyecto y los Profesionales de la Propuesta Técnica.

OSITRAN designará con la orden de inicio a él o los coordinadores del servicio de consultoría por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

A partir de allí, los requerimientos de accesos a las zonas restringidas, requerimientos de información de tráfico de pasajeros y operaciones, se realizarán directamente con el

[10] La renuncia será considerada como reemplazo del personal calificado por causales atribuibles al CONSULTOR, pasible de aplicación de penalidad, si se produce antes del inicio del segundo mes del servicio y/o antes de la suscripción del Contrato.

personal que los Concesionarios designen[11]; las comunicaciones que se cursen entre el Consultor y los Concesionarios deberán ir con copia a los coordinadores de OSITRAN.

13. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS A LA SUPERVISIÓN

Se encuentran excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del Consultor:

- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder. En tal sentido, el Consultor se compromete en forma irrevocable a NO disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la supervisión, incluso tampoco después de la recepción de esta, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.

14. FINANCIAMIENTO

La contratación de estos servicios de consultoría será financiada con recursos propios del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.

15. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos en la presente Consultoría.

16. PENALIDADES

Penalidad por Mora

El incumplimiento de los plazos de entrega o subsanación de observaciones de los Entregables dará lugar a la aplicación del Artículo 133 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aplicado supletoriamente), monto que se aplicará por cada día calendario de atraso y sobre el valor del entregable, considerado a partir del día siguiente de haberse vencido el plazo de entrega.

Otras Penalidades

i. En caso el Consultor no disponga de los recursos humanos ofertados (Jefe de Proyecto o Personal Profesional), o con el personal reemplazante debidamente aprobado por OSITRAN, o si dicho personal no hubiera sido reemplazado oportunamente, se aplicará una penalidad de 0.25% del monto contratado por cada día calendario de ausencia y por personal.

ii. Cuando el OSITRAN haya expresado su No Conformidad con relación a los Entregables, hasta en tres oportunidades, se aplicará una penalidad de 5 UIT.

iii. Cuando el Consultor no cumpliera con presentar el Certificado de Habilidad del Jefe de Proyecto o Profesionales dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada día y por cada personal (Jefe de Proyecto o Profesional).

OSITRAN V°B° M. MELGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

Las otras penalidades serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto total del Contrato, pudiendo OSITRAN notificar al Consultor la resolución del contrato por esta causal.

[11] Se solicitará al Concesionario designar vía correo electrónico al personal para las coordinaciones con el Consultor.

OSITRAN V°B° D. CAMPOS ALLEGRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

OSITRAN V°B° C. Achoa Asesor Legal

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El Consultor no podrá transferir ni subcontratar parcial ni totalmente los servicios materia de la presente Consultoría.

18. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

- 20% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Primer Entregable, para todos los aeropuertos considerados en el numeral 9 de los presentes términos de referencia.
- 30% del monto contratado, luego de otorgada a la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Segundo Entregable, para todos los aeropuertos considerados en el numeral 9 de los presentes términos de referencia.
- 50% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Tercer Entregable, para todos los aeropuertos considerados en el numeral 9 de los presentes términos de referencia.

El área usuaria encargada de brindar la conformidad a los tres Entregables es la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a través de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios.

Para otorgar la conformidad a los tres entregables, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en los Términos de Referencia y el cumplimiento de lo ofertado por el Consultor en su Propuesta Técnica.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Consultor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada al Tercer Entregable.

20. OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR OSITRAN

El consultor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del consultor. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que se considere alterado el régimen de confidencialidad establecido.

La confidencialidad y reserva es absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida, una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,

OSITRAN V°B° MELGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° D. CAMPOS

OSITRAN V°B° O. Ochoa Asesor Legal

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, presentaciones y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

21. ANEXOS

Anexo 1: Contenido mínimo del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo.

OSITRAN V°B° M. MELGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° D. CAMPOS

OSITRAN V°B° D. Ochoa Asesor Legal

ANEXO 1
Contenido mínimo del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo

	PERSONAL CLAVE RESPONSABLE	INICIO	FIN	MES 1					MES 2					MES ...
				Día 1	Día 2	Día 3	...	Día 30	Día 1	Día 2	Día 3	...	Día 30	Día 1
TRABAJOS PREVIOS														
Recepción de Orden de Inicio														
Acopio y revisión de documentación inicial														
Identificación de estadísticos y diseño de elementos de muestreo														
Selección y asignación de equipos (Personal Clave y Agentes de Medición)														
Elaboración de Primer Entregable														
Presentación (OSITRAN) del Primer Entregable														
Trabajos previos a las mediciones de niveles de servicio IATA en Campo														
MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO IATA EN CAMPO														
Reuniones, Capacitaciones y coordinaciones en el AIJCH														
Toma de datos en el AIJCH														
Reuniones, Capacitaciones y coordinaciones en el Aeropuerto de Arequipa														
Toma de datos en el Aeropuerto de Arequipa														
Reuniones, Capacitaciones y coordinaciones en el Aeropuerto de ...														
Toma de datos en el Aeropuerto de ...														
TRABAJOS EN GABINETE														
Grabación y depuración de datos de campo														
Elaboración del Segundo Entregable														
Presentación (OSITRAN) del Segundo Entregable														
Elaboración del Tercer Entregable														
Presentación (OSITRAN) del tercer Entregable														

OSITRAN V°B° M. MOLGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° C. CAMPOS JEFE DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES

OSITRAN V°B° O. Ochoa Asesor Legal

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 1000 Puntos)

El Comité Especial podrá considerar, entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	800	1000
1. Experiencia del Postor **1.2 Experiencia en la Especialidad** Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad mayor al mínimo requerido en el numeral 11.1.2 B), de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor en servicios iguales o similares a los siguientes: - Consultorías en mediciones de niveles de servicio IATA en aeropuertos. - Consultorías en estudios relacionados al diseño u operación de infraestructura aeroportuaria. Acreditación: Con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, Constancias o certificados u otro documento que acredite o evidencie el periodo de servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Más de 6 años de experiencia específica: [300] puntos Más de 5 hasta 6 años de experiencia específica: [260] puntos	[260] puntos	[300] puntos
2. Capacidad Técnica y profesional del personal clave para la prestación del servicio **2.1 Experiencia específica del Personal Clave** **2.1.1 Jefe de Proyecto:** Criterio:		

Se evaluará en función al tiempo de experiencia mayor al mínimo requerido en el numeral 11.2.1, de los Términos de Referencia (no menor a 10 años), referido a la experiencia en la supervisión o ejecución de proyectos de ingeniería aeroportuaria. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional. Más de 12 años : 340 puntos Más de 10 años hasta 12 años: 240 puntos	[240] puntos	[340] puntos
2.2. Cuatro (04) profesionales: **1. Profesional N°01** Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, mayor al mínimo requerido en el numeral 11.2.2, de los Términos de Referencia (no menor de 2 años). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		

Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional. Más de 4 años : [90] puntos Más de 2 años hasta 4 años : [75] puntos	[75] puntos	[90] puntos
2. Profesional Nº02 Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, mayor al mínimo requerido en el numeral 11.2.2, de los Términos de Referencia (no menor de 2 años). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional. Más de 4 años : [90] puntos Más de 2 años hasta 4 años : [75] puntos	[75] puntos	[90] puntos
3. Profesional Nº03 Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, mayor al mínimo		

requerido en el numeral 11.2.2, de los Términos de Referencia (no menor de 2 años). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional. Más de 4 años : [90] puntos Más de 2 años hasta 4 años : [75] puntos **4. Profesional N°04** Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las terminales de pasajeros, mayor al mínimo requerido en el numeral 11.2.2, de los Términos de Referencia (no menor de 2 años). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será	[75] puntos	[90] puntos

contabilizada desde la obtención del título profesional. Más de 4 años : [90] puntos Más de 2 años hasta 4 años : [75] puntos	[75] puntos	[90] puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochocientos (800) puntos.**

Importante
• ***Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia.***
• ***El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.***
• ***Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.***

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De manera previa, el Comité Especial comunica los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, puede solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considera para continuar el procedimiento y procede devolvérsele el sobre cerrado que contiene su propuesta económica.

Se procede a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde:

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEEi$$

Donde:

PTi	=	Puntaje Total del postor "i"
PETi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC Nº 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha [.....], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] convocado para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].

1.2 Con fecha [.....] y carta Nº [.....], **EL SUPERVISOR** presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con Nota Nº [.....] de fecha [.....], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

CLAÚSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
2.3. Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION], que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.

2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del servicio es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Inicio emitida por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato, y según lo establecido en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

6.1. **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

6.2. **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

6.3. **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

6.4. **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.

6.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los

servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

6.6 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

6.7 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRAN

Los Términos de Referencia que forman parte de este Contrato, describen las obligaciones y atribuciones del Jefe de Supervisión y de su relación con OSITRAN.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

OSITRAN proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los términos de Referencia.

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a través de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, según lo establecido en los Términos de Referencia.

De existir observaciones, OSITRAN debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS

Como requisito para suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato**: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRAN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, **EL SUPERVISOR** no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a la normativa interna aplicable del **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

En el caso el Supervisor acumule el porcentaje máximo de las penalidades, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La caducidad del contrato de concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para EL SUPERVISOR

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el articulo1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes

decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL SUPERVISOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a OSITRAN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- DOMICILIO LEGAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

OSITRAN	EL SUPERVISOR

ANEXOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 005-2018-OSITRAN
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito [CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO Nº 005-2018-OSITRAN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL[7]:.....
2. Nº DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. CASILLA POSTAL:.....
7. TELÉFONO(S): .....
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA: .....
   AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: .....

9. CORREO ELECTRÓNICO: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.

[7] ***Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución***

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 005-2018-OSITRAN
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases[8].

2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.

3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.

4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

[8] *Ver causales, impedimentos e incompatibilidades señaladas en el Artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por D.S. 035-2001-PCM, el Artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 040-2015-CD-OSITRAN, y el Artículo 8 de la Ley Nro. 27332 Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.*

FORMATO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Consorciado 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Consorciado 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.

2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección

3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).

4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 2	[%]
TOTAL, OBLIGACIONES[9]	**100%**

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

[9] **Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.**

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.

9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: ....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma de Consorciado 1	Nombre y Firma de Consorciado 2

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 005-2018-OSITRAN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S	FECHA[10]	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA[11]	MONTO DEL SERVICIO[12]	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

[10] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

[11] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

[12] Consignar en la moneda establecida en las bases.

10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las Bases.

FORMATO Nº 6

PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	Nº DNI
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
3. PERSONAL PROPUESTO 3		
4. ...		
5.		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

FORMATO Nº 7

CURRÍCULUM VÍTAE[13] DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... **FECHA** (día/mes/año): ..../...../.....

3. UNIVERSIDAD: ---------- **PERIODO:**.....

4. REG. PROFESIONAL Nº: ..... **AÑO:** .....

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN[14]

INSTITUCIÓN	MATERIA	**Nº** DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO (Del:..... AL:.....)	TIEMPO TOTAL Años/Meses

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO (Del:.....	TIEMPO TOTAL (Años/mes) Al:.....)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[13] El Currículum Vítae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente Formato.
[14] Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

FORMATO Nº 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA, en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL POSTOR[15]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación del servicio

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

_____
Nombre y Firma del Profesional

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[15] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N°005-2018-OSITRAN
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo.
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°005-2018-2018-OSITRAN
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.

De mi consideración:
De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA.
Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ACTA DE BASES CONSOLIDADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 005-2018-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA"

1	**NUMERO DE ACTA**	4

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de Surquillo de la Ciudad de Lima del día 15 de enero del año 2019 a las 10:00 horas, en las instalaciones del OSITRAN, ubicado en Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados mediante Resolución de Gerencia General N° 178-2018-GG-OSITRAN, encargado de conducir el PSO Nº 005-2018-OSITRAN, referido a la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA", correspondiendo de acuerdo al cronograma publicar las Bases Consolidadas del presente Procedimiento de Selección Ordinario.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Walter Alarcón Díaz	Titular	X	Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.
		Suplente		
Primer Miembro	Luis Danilo Campos Flores	Titular	X	Pertenece al área usuaria.
		Suplente		
Segundo Miembro	Avita Mónica Melgarejo Sánchez	Titular	X	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la contratación..
		Suplente		

4 ANTECEDENTES

- Con fecha 14 de enero de 2019 se publicó a través la página web del OSITRAN el "Acta de Absolución de Consultas y Observaciones del PSO Nº005-2018-OSITRAN".

5 ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- Los miembros del Comité Especial Ad Hoc acuerdan por unanimidad aprobar el texto de las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario de PSO Nº 005-2018-OSITRAN.
- Asimismo, acuerdan solicitar su publicación a través de la página web del OSITRAN de acuerdo al cronograma previsto.

6	**BASE LEGAL** Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN
7	**OBSERVACIÓN**
8	Walter Alarcón Díaz Presidente

Luis Danilo Campos Flores Primer miembro	Avita Mónica Melgarejo Sánchez Segundo miembro